



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: RENTAR INVERSIONES LTDA
DEMANDADO: JUAN CARLOS JIMENEZ MARTINEZ
ANA MARIA JIMENEZ MARTINEZ
DUVAN ANDRES PEREZ PEREZ
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2020-00756-00

Observado del 11 de febrero de 2021, **PONGANSE** en conocimiento lo peticionado por la Oficina de Transito de Huila, en lo relacionado con el pago pata el registro de la medida, para lo pertinente, así mismo, se le **requiere** para que en el término de 30 días posteriores a la ejecutoria de este auto pague y allegue el respectivo recibo so pena de dar por desistida de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese.


RICARDO ALONSO ÁLVAREZ PADILLA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Yezs

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

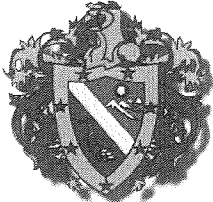
Neiva, **23 de abril de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **022** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO

 NIT. 800.115.005-3	AREA OPERATIVA COMUNICACIONES OFICIALES	 Versión: Marzo 2020
---	---	--

REC-0415

Rivera, 11 de febrero 2021

Doctora
LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES
Carrera 4 No. 6 - 99
Neiva - Huila

Asunto: Oficio No. 0169 del 28 de enero de 2020

Proceso: Ejecutivo Singular De Mínima Cuantía **de:** RENTAR INVERSIONES CON NIT. 813.007.547-8 **contra:** JUAN CARLOS JIMENEZ MARTINEZ CC. 1.004.159.650, ANA MARIA JIMENEZ MARTINEZ C.C. 1.004.159.469, DUVAN ANDRES PEREZ PEREZ, **Radicación No.** 410014089005-202000756-00

Por medio de la presente se comunica que es viable el registro de la medida de embargo ordenada por su despacho en el automotor de placa **WGO30E**, es de aclarar que para dar cumplimiento a cabalidad con lo establecido en el artículo 593 numeral 1 del código general del proceso (Ley 1564/2012), se solicita realizar por el interesado el pago respectivo por el concepto de certificado, dado que esta es la prueba de haberse registrado ya que esta debe acompañar el oficio que remitimos directamente a su despacho.

El interesado debe cancelar la suma de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$42.558,00) y el pago lo puede efectuar mediante consignación a la cuenta N° 220-390-72027-4 del Banco Popular, y enviar dicha consignación escaneado al correo electrónico operativa@transito-huila.gov.co, transitorivera@transito-huila.gov.co, relacionando en la comunicación, la placa del vehículo que se le realiza la respectiva medida cautelar, o realizar el pago directamente en nuestras dependencias en el municipio de Rivera. Solicitamos que el interesado sea diligente y realice el pago lo más pronto posible, y de esta manera dar cabal cumplimiento en lo estipulado en la norma.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,


NIDIA YISELA PERDOMO ANDRADE
 Profesional Universitario

Proyectó: Elizabeth Cerquera Caviedes
 Judicante

"HUILA CRECE"

100 metros después cruce vía Rivera Teléfono 3176400189

Correo: transitohuila@telecom.com.co

operativa@transito-huila.gov.co

www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob